

Martes, 1 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

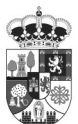
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

#### EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2023.

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2023 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos Directos.	69.246,00 €
2	Impuestos Indirectos.	2.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	23.718,00 €
4	Transferencias Corrientes.	162.229,00 €
5	Ingresos Patrimoniales.	47.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales.	10,00 €
7	Transferencias de Capital.	104.664,00 €
A) TOTAL INGRESOS		408.917,00 €
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal.	138.591,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	132.491,00 €
3	Gastos financieros.	800,00 €



Martes, 1 de octubre de 2024

4	Transferencias corrientes.	14.884,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.	
6	Inversiones reales.	79.934,00 €
7	Transferencias de capital.	43.818,00 €
B) TOTAL GASTOS		408.917,00 €

Así mismo se relaciona la plantilla de personal n.º de plazas	N.º
A. ALTOS CARGOS	1
DENOMINACIÓN:	1
1. Alcaldía (dedicación parcial).	1
B. PLAZAS DE FUNCIONARIOS:	4
DENOMINACIÓN:	1
1. Habilitación Nacional: Secretario/a-Interventor/a.	1
(Agrupada con el Ayto. de Torrequemada).	1
C.PERSONAL LABORAL.	8
DENOMINACIÓN:	
LABORAL EVENTUAL	
1. Auxiliar Administrativo/a	
Programa Diputación Activa.	
2. Peón de Servicios Varios.	
PCEME Junta Extremadura y Plan Empleo.	
Diputación provincial.	



Martes, 1 de octubre de 2024

3. Monitor/a cultural (tiempo parcial).

Plan activa cultural Diputación.

4. Agente de empleo y desarrollo local.

Decreto 110/02.

5. Auxiliar terapeuta.

Plan Diputación Integra.

Tiempo parcial.

6. Peones AEPSA (temporales).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 178 y 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Botija, 18 de marzo de 2024

Juan Rentero de la Morena

ALCALDE

